

cion, declaramos: que, siendo cuanto hemos dicho el resumen de cuanto hemos declarado en nuestras pastorales y representaciones, y prevenido en nuestras circulares y decretos los Obispos de la República, sin excepcion ninguna; todos los fieles deben recibir esta manifestacion, sin vacilar, como la voz unisona de todo el episcopado mexicano. Hai más: todos los puntos que aquí tocamos, están sustancialmente comprendidos en el anatema de reprobacion que nuestro Santísimo Padre lanzó contra el proyecto de constitucion, los decretos expoliadores y las coacciones al clero hechas por las autoridades de Ayutla, en su memorable Alocucion en el Consistorio secreto habido el 15 de Diciembre de 1856: y por lo mismo, todos los fieles deben recibir nuestras declaraciones doctrinales y canónicas como si les fuesen dirigidas inmediatamente por el Vicario de Jesucristo.

Hemos concluido. Dios nuestro Señor haga que esta manifestacion que, con la intencion mas recta y pura dirigimos, no solamente á los fieles de nuestras respectivas diócesis para declararles la doctrina de la Iglesia contra los errores dominantes, sino tambien á todo el mundo para mostrarle la inocencia del clero mexicano y nuestros sentimientos en esta horrible persecucion, surta los mas felices efectos, poniendo en claro la inocencia y carácter pacífico del clero mexicano, impidiendo los estragos de la seduccion con la declaracion que hemos hecho de la sana doctrina, salvando las conciencias de los fieles en tan peligrosa crisis, y haciéndoles obrar en todo conforme al oráculo divino de Jesucristo Señor nuestro, cuando dijo á todos los hombres en las personas de sus discípulos: "Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demas cosas se os darán por añadidura."

México, Agosto 30 de 1859.

Lázaro,

ARZOBISPO DE MEXICO.

Clemente de Jesus,

OBISPO DE MICHOACAN.

Francisco de Paula,

OBISPO DE LINARES.

Pedro,

OBISPO DE GUADALAJARA.

Pedro,

OBISPO DEL POTOSI.

Dr. Francisco Serrano.

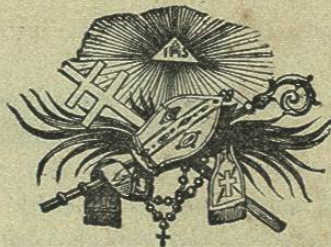
MANIFESTACION

QUE HACE

EL GOBIERNO ECLESIASTICO

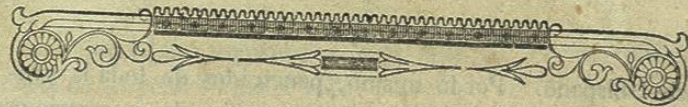
DE GUADALAJARA,

Contra las disposiciones dictadas en Veracruz.



GUADALAJARA.—1859.

Tipografia de Dionisio Rodriguez.



Abdicamus occulta dedecoris, non ambulantes in astutiâ, neque adulterantes verbum Dei, sed in manifestatione veritatis commendantes nosmet ipsos ad omnem conscientiam hominum coram Deo.
Ep. 2 ad Cor. cap. 4. v. 2.

Desechamos lejos de nosotros las ocultas infamias ó *disimulos vergonzosos de los falsos hermanos*, no predicando con artificio ni alterando la palabra de Dios, sino alegando únicamente enjabono nuestro, para con todos aquellos que juzguen según su conciencia, la sinceridad con que predicamos la verdad delante de Dios. (Traducción de Amat.)

LOS que suscribimos, Gobernadores de la Mitra de Guadalupe por el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Espinosa dignísimo Obispo de esta Diócesis, nos vemos estrechados, en cumplimiento de la mas imprescindible obligacion, á manifestar á los fieles de esta misma Diócesis, á los de toda la República y al mundo entero, el profundo sentimiento que han causado en nuestro ánimo las disposiciones anticatólicas que se han dictado últimamente en Veracruz. Allí, en efecto, á nombre de la libertad y de la ley, se ha dado un ataque mas al dogma de la independencia de la Iglesia, y se ha puesto en práctica en Zacatecas y en Aguascalientes, que en lo espiritual pertenecen á

este Obispado. Por lo mismo, penetrados de toda la gravedad de nuestros sagrados deberes, y de cuán necesario es deshacer equivocaciones y presentar la doctrina católica respecto de los nuevos puntos que allí se han atacado, vamos á combatir el error, levantando la voz y haciendo uso de armas permitidas y corteses, para rechazar el cargo de que el clero es autor de la guerra actual, con el fin de independerse de la autoridad civil: para demostrar que esa autoridad, lejos de mejorar las rentas del clero, como se dice, con la ley de 25 de Junio, atacó la propiedad eclesiástica: y para hacer ver, en fin, que los gobiernos temporales no pueden lícitamente nacionalizar los bienes eclesiásticos ni suprimir los órdenes religiosos. (1) Fijese de buena fé la atención en lo que vamos á decir, y se verá que el clero ha debido, en conciencia y no por fomentar revoluciones, sostener la soberanía de la Iglesia sin dejar intervenir sus derechos; porque la independencia de esta santa sociedad es una verdad revelada, siempre la misma, siempre invariable y siempre libre de la potestad civil. Entremos en materia.

En todas las épocas que se han dictado y pretendido sancionar medidas que atacan el dogma de la independencia de la Iglesia, el clero mejicano ha opuesto la doctrina católica y los mas sólidos razonamientos para defender sus derechos, enseñar á los fieles y cumplir sus sagradas obligaciones. Era de esperarse que, cuando en los periódicos democráticos y en el congreso constituyente se proclamaba la libre emisión del pensamiento, al grado de decir que en todas las naciones civilizadas es un principio del partido progresista, que la prensa es impecable, y que para la imprenta no hay mejor correctivo que el de la imprenta misma, se hubiera respetado esa libertad y ese principio en los Pastores y de-

(1) Por lo que toca á tolerancia religiosa y al matrimonio civil, ya nuestro Ilmo. Prelado ha dado á los fieles sus instrucciones pastorales.

mas sacerdotes mejicanos. Pero lejos de ser así, ardiente fué su empeño en hacer callar su voz por medio de órdenes y acusaciones, como si los eclesiásticos no tuvieran por el Supremo Autor de la naturaleza la facultad de discurrir y externar sus pensamientos; como si les fuera vedado interesarse por la soberanía de la Iglesia y como si ni siquiera fueran hijos de la nacion mejicana.

En efecto: para quitar al clero ese derecho y evitar que cumpliera con sus deberes, se intentó dar á entender que se le arrebatava la pluma de las manos, como se arrancaria á un frenético el puñal con que pudiera despedazar el seno de su propia madre. El clero, se dijo, fomenta con sus escritos la revolucion, y no debe hablar; olvidando con tal conducta el principio progresista de que no se ha de poner traba ni el menor obstáculo á la libre emisión del pensamiento.

Sin embargo, los Pastores mexicanos, cuya divisa es la constancia y cuyo estímulo es la fé, ejerciendo el derecho y cumpliendo con el deber de enseñar á los fieles, continuaron una discusion sosegada y capaz de esclarecer y rectificar el juicio del país; pero sus nobles esfuerzos por exponer la doctrina católica han atraído la persecucion sobre sus personas y sobre toda la clase sacerdotal que justamente ha obedecido sus instrucciones, no reflexionando sus adversarios que la persecucion injusta y tenaz es no solo reprobada por los sentimientos humanitarios, sino que tambien es el peor de los argumentos para defender una causa.

A mas del pretexto que acabamos de señalar, y que sirvió para atribuir al clero un espíritu de sedicion, se imaginó otro muy capaz de fascinar á los que no tienen ideas exactas sobre la independencia de la Iglesia, y fué decir que, siendo las virtudes cívicas inseparables de las cristianas, los Obispos para guardar armonía con el poder temporal, podian transar y aun debian ceder sus de-

rechos con el caritativo fin de evitar el derramamiento de sangre. Pero es necesario estar muy preocupados por las pasiones políticas para no convenir en que hay una razón sobrehumana para que esto no haya sucedido así: nosotros aseguramos que no es otra que la misma constitución de la Iglesia. Efectivamente: cuán lejos esté el Evangelio de permitir esas transacciones, se conocerá por su simple lectura, y sobre todo, por estas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: *Dad á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios.* Además, reflexionando que las leyes humanas son variables, y que las constitutivas de la Iglesia son esencialmente inmutables, se descubrirá desde luego la necesidad de su independencia recíproca. Los hombres cambian las constituciones civiles, porque Dios los ha dejado en libertad para formarlas, restringirlas y derogarlas; mas nunca puede hacerse lo mismo respecto de la Iglesia; porque siendo ella, en su constitución fundamental, esencialmente la obra de Dios, sin que haya tenido algún participio la acción humana, jamás podrá transformarse ella misma ó modificarse esencialmente.

No hay duda: exigir á los Pastores transacciones en este punto, es caer en un error; pues si bien se observa, al establecerse esta santa sociedad, al construirse este divino edificio, los hombres no entraron allí como agentes, sino sirvieron solo de materiales al Arquitecto Supremo. El Hijo de Dios no dijo á San Pedro *tu construirás la Iglesia*, sino: *Tu eres la piedra sobre la que yo voy á edificar mi Iglesia, y el poder del infierno no prevalecerá contra ella. He rogado por tí, para que no falte tu fé. Yo te daré las llaves del reyno de los cielos; lo que atares en la tierra, será atado en los cielos; lo que desatares en la tierra, será también desatado en los cielos.* A todos los Apóstoles en común dijo esas palabras el Salvador; pero se las dirigió á San Pedro en particular; lo que significa que quiso conferirle un poder particular. Por

manera que aquellos fueron escogidos para ser las columnas del edificio, y este fué su fundamento principal; pero ninguno de ellos fué el artífice de la obra. Pudiendo muy bien decirse que el mundo espiritual ha resultado, como el mundo material, de una verdadera y pura creación, recibiendo del Creador su solidez maravillosa, su indestructible fuerza, y sintiéndose en todas partes su influencia bienhechora, sin que en alguna de ellas se vea la causa inmediata.

Mas no solo quedó reducida la acción divina al nacimiento de la Iglesia, sino que, como ha dicho un escritor católico, al crear el Salvador los ministros de la nueva ley, lo que hizo fué multiplicarse á sí propio y perpetuarse en aquellos hombres, á quienes confirió su poder. De donde se infiere que ellos no pueden cambiar la constitución de la Iglesia subordinándola al poder civil, porque no habiéndoles tocado el dictarla, tampoco les toca derogarla, y porque estando el mismo Jesucristo en el gobierno espiritual, nunca su Magestad puede depender del gobierno humano. «Hay una diferencia, decía el Sumo Pontífice hace pocos años, entre vuestro imperio y el que se nos ha confiado, que vosotros podeis mudar vuestras leyes, y nosotros no podemos mudar las nuestras.»

Con la misma creencia, los Obispos mejicanos no han podido variar de rumbo, y por esto han resistido la intervención civil en el culto religioso y la disciplina externa, demostrando hasta la evidencia la supremacía del Estado en lo temporal y la soberanía de la Iglesia en lo espiritual. Por esta distinción tan esencial de los poderes, no han faltado algunos que han hecho el cargo al clero de haber pretendido establecer dos potencias rivales en la sociedad humana. Pero ese reproche solo ha podido pasar entre aquellos que condenan la religión como dañosa, ó la desprecian como vana superfluidad; mas los que sujeten la objeción al crisol de un exámen concienzudo, se persuadirán fácil-

mente que habiendo en el hombre dos sustancias de naturaleza muy diversas, sintiendo cada una sus necesidades, y sobre todo, teniendo dos fines á que aspirar, uno temporal y otro eterno, es indispensable admitir la existencia simultánea de dos poderes distintos que gobiernen con independencia, sin que por ella sola deban resultar conflictos.

Por otra parte: colocando la cuestion en un terreno bien conocido por los que aseguran que, siendo independientes los gobiernos eclesiástico y civil, han de ser esencialmente hostiles, haremos las siguientes preguntas: ¿no es cierto que los políticos, principalmente los de la escuela liberal, admiten en un mismo suelo la independencia de los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, sin que por esto se pueda decir que han sido constituidos para hostilizarse y traspasar sus límites? ¿No existen tambien en una misma nacion el gobierno general y el particular de cada Estado, sin que la soberanía del uno y del otro sea motivo para declararlos naturalmente enemigos? Luego, ¿por qué no se han de admitir un gobierno puramente humano para las cosas temporales, y un gobierno inmediatamente divino para las cosas espirituales? Sí, existen ellos, porque así lo ha querido el Soberano Autor de las sociedades, para bien de los hombres en el tiempo y en la eternidad, no pudiéndose proclamar el exclusivismo, sin prescindir de la fé, sin traicionar á la razon y sin ofender la conciencia pública; pues antes bien es necesario respetar su origen, sus derechos y sus tendencias, aplicando cada uno al caso respectivo y siempre en la esfera de su jurisdiccion, para lo que servirá infaliblemente examinar la relacion inmediata y directa de cada objeto con el fin para que fué establecida la Iglesia ó la sociedad civil.

Lo que acabamos de decir no es una opinion, es un doble axioma que interesa tanto á la Iglesia como al Estado, porque marca con claridad los límites de las dos autoridades. Por manera que, cuando los Obispos se han empe-

ñado en ponerla en práctica para dar cima á las mas arduas dificultades, cuando todos los sacerdotes uniformemente los han secundado, á los ojos de Dios y en presencia de la nacion, mal se puede decir que procuran sustraerse de la dependencia del poder civil. No, el clero mexicano siempre ha recordado á los fieles las palabras del Apóstol: "Estad sometidos á los poderes soberanos, no solo por temor y por necesidad, sino tambien por conciencia. De este modo debeis pagarles el tributo, porque tambien ellos, en su esfera, son ministros de Dios, llamados á servirle segun los medios que poseen." Pero cuando esos mismos poderes, saliéndose de su esfera, y entrando en la grande y formidable conspiracion tramada en los tiempos modernos contra la autoridad espiritual, han pretendido arreglar la Iglesia sin la misma Iglesia, muy natural ha sido que el clero, con sus Obispos al frente, haya presentado una lucha de razones para defender su derecho y cumplir con su deber, ya representando respetuosamente á los gobiernos, ó bien instruyendo con pacífica claridad á los fieles sobre el extravío, la incompetencia y hasta el sacrilegio que lleva consigo todo proyecto que quiere sujetar las cosas santas á una legislacion profana. Así ha obrado la clase sacerdotal; pero ¿ha podido en conciencia, ha estado en su mano obrar de otra manera?

Esa conducta católica y leal ha sido interpretada, no sin asombro de la nacion, como una resistencia sistemática para desobedecer á tal ó cual gobierno, para turbar la tranquilidad pública y establecer el absolutismo, porque el ideal del clero, segun se dice tambien, es trabajar en pro de la tiranía. ¿Y por qué se le hacen tan odiosas imputaciones? ¿Cuáles son las pruebas para fundarlas? Porque ha dicho que en lo relativo á la Iglesia se ha de obedecer á Dios con preferencia á los hombres. Pero si es bien cierto que, para no abjurar su mision sagrada, ha tenido un propósito fir-

me de sostener la inmutabilidad de la constitucion espiritual contra las pretensiones excesivas de lo que el mismo divino Maestro llama el príncipe de este mundo; si ha manifestado la invariable resolucion de defender la libertad del culto y de la disciplina; si ha abrigado, en fin, un deseo ardiente de que no se opriman las conciencias por la fuerza material: no ha levantado el estandarte de la rebelion, y lejos de eludir ó disimular los derechos del Estado, lejos de ser una rémora constante para el establecimiento de la paz, ha proclamado por escrito y de palabra la mútua amistad, la independencía recíproca: soberanía de la Iglesia, soberanía del Estado; concordia y alianza entre los dos poderes. Tales son las doctrinas y sentimientos que se han desarrollado en las pastorales de todos los Diocesanos. Léanse, y se echará de ver que no se han escrito como folletos incendiarios, sino con la doble mira de que mueran los errores y sean amados los hombres. *Diligite homines, interficite errores.*

Pero si bien esos documentos prueban hasta la evidencia que los sacerdotes mexicanos no son, como se les llama, enemigos jurados del gobierno civil, se puede apoyar mas y mas la exactitud de los hechos, comparando las pretensiones que ha habido por una y por otra parte. Así se verá mas claro quienes han sufrido con resignacion y quienes han perseguido con injusticia, quienes han defendido el órden y quienes lo han trastornado, quienes, en fin, han conservado los límites que deben respetarse y quienes han visto con rivalidad y celos el ageno poder. En el clero no ha habido mas anhelo que salvar la independencía y soberanía de la Iglesia, reclamando la libertad de su gobierno, y por consiguiente de sus relaciones con la cabeza universal que está en Roma y con todos los fieles del país; libertad de administracion de los santos Sacramentos; libertad de su doctrina, de su legislacion y de su moral; libertad de sus medios de perfeccion, de sus votos y de sus establecimientos re-

ligiosos; libertad de sus propiedades y bienes destinados al culto de Dios, al sosten de sus ministros y al socorro de los pobres; en fin, libertad de obrar cual conviene á su origen, á su creencia y á su destino inmortal.

Esto es lo que únicamente ha hecho el clero sin salir del círculo de su accion. Él no ha pretendido ni declarado que deben intervenir los Obispos en la forma de gobierno y en el derecho administrativo. Él no ha atacado la independencía y soberanía del Estado cometiendo atentados en materia temporal, contra los legisladores, magistrados y demas funcionarios civiles. Él no ha decretado la supresion de congresos, de ayuntamientos y demas cuerpos colegiados que son del dominio político. Él no ha usurpado el derecho de reglamentar los sueldos de los empleados y dirigir, con pretexto de mayor utilidad, la hacienda pública. Él, en fin, no ha declarado eclesiásticos los bienes de la nacion. ¿Por qué, pues, se ha de decir que ha habido en el clero un desconocimiento de la autoridad legítima, cuando solo se ha reducido á defender la de la Iglesia? ¿Hay algo siquiera de verdad y de justicia para hacerle esa inculpacion? Dígalo el mundo entero.

Si no fuesen suficientes estas reflexiones apoyadas en hechos que han presenciado todos los habitantes de la República para demostrar que ha sido pacífica la conducta de los Obispos y demas sacerdotes mejicanos, bastaria discurrir un poco mas para acreditarlo. Conviniendo notar desde luego que, cuando se habla de la guerra actual y se atribuye á una clase cuya influencia es general en todo el país, cuyos miembros están extendidos en las ciudades, en los pueblos y en los campos, y cuyos cuantiosos recursos, segun se dice, los invierte en promover y fomentar esa lucha fratricida, ocurre inmediatamente la idea de que si tal cosa fuera cierta, se habria ya levantado la nacion en masa y habrian concluido los males públicos. Pero como el clero está persuadido que no debe abusar de los mil y mil medios

que tiene en sus manos para influir sobre la sociedad; y como los prelados velan tambien para que no se conviertan en guerreros los ministros de paz, todos los pueblos y las ciudades todas pueden ser testigos de que los eclesiásticos no han andado reclutando gente con persuasiones ó consejos, y de que, lejos de haber promovido ó fomentado la guerra de alguna otra manera, han sufrido con paciencia todo género de persecuciones.

No obstante todo esto, y apesar de que ni apariencias hay de que el clero haya tenido participio en esta sangrienta refriega, han sido inexorables los que lo han presentado como el principal motor de ella, llegando el absurdo al grado de falsear la historia para decir que los prelados mejicanos cooperaron al pronunciamiento de Tacubaya. Ya el Illmo. Sr. Arzobispo ha dicho que los Sres. Comonfort y Zuloaga pueden dar testimonio de que, para el plan y su proclamacion, no consultaron á los Diocesanos ni fueron excitados por ellos. Y nosotros tambien ahora hacemos observar que, recordando el espíritu del programa político que constantemente habia estado desarrollando el Sr. Comonfort, y teniendo presente la triste situacion que guardaba el clero, no es conforme á las reglas de crítica el creer que unos hombres perseguidos hubieran abrigado la esperanza de conquistar al Presidente ni que por su parte hubieran confiado en la sinceridad de alguna promesa lisongera, en caso que se les hubiera hecho; porque con lo primero, se habrian puesto al borde de un abismo, y en lo segundo, prudentemente debian temer solo fuera una red que se les tendia para ver si realmente fomentaban los motines y trastornos. Nó, ninguna de las dos cosas es probable; y por lo mismo, no es creible que el clero hubiese influido ó cooperado para destruir aquella administracion.

Pero lo mas sorprendente es que no siendo solo de hoy el cargo que se le hace de que está acostumbrado á causar convulsiones continuas en la nacion, abusando de los

bienes eclesiásticos, se diga ahora con tanta facilidad que la ley de 23 de Junio fué dictada para beneficiarlo, mejorando sus rentas. Porque si fuera cierto que hubo intencion de favorecer con ella al clero, proporcionándole recursos pecuniarios mas seguros y mas abundantes, no se creia entonces que era revolucionario y que abusaba de su riqueza, como se decia en los periódicos y se gritaba en las calles; porque con mayores elementos habria trastornado mas fácilmente el órden público, y la autoridad que los puso en sus manos, aun con riesgo de la paz, podria decirse que se resolvió á ser cómplice con él. Por manera, que ó no se ha dicho verdad cuando se ha asegurado que se expidió la ley sobre desamortizacion por mejorar sus rentas, ó no ha habido buena fé al decir incesantemente que por *sustraerse* los sacerdotes á la *dependencia de la autoridad civil*, les es indiferente derramar la sangre de los mexicanos en los campos de batalla.

Ademas, los hechos que resultaron de esa ley probarán siempre de una manera evidente á quien reflexione un poco que habiéndose tomado por base para fijar el valor y hacer las adjudicaciones la renta bajísima que la Iglesia acostumbraba recibir por sus fincas, ya porque así las tenian los inquilinos en esa época y sus antepasados desde tiempo inmemorial, y ya tambien porque se habia intentado de ese modo favorecer á las familias, dió lugar á que se disminuyera demasiadamente el precio, y por lo mismo se causaron grandes perjuicios al clero, malbaratando sus bienes.

Mas de bulto se presenta todavia la rebaja del capital, recordando que, durante los primeros tres meses, concedia la ley á los inquilinos la octava parte de él, por solo el hecho de denunciar las fincas. Y no contrapesándose esta pérdida con alguna otra ventaja ¿habrá sinceridad cuando se afirma que se quiso beneficiar al clero, mejorándole sus rentas? No, está fuera de duda para todo hombre amante

de la verdad y de la justicia, que se tomó el mas decidido empeño en excitar la codicia de los arrendatarios, sin detenerse por el daño que infaliblemente se iba á causar á la Iglesia mexicana. Porque si la intencion se prueba por los hechos, la que hubo en la realidad, fué la que tiene por objeto quitar los recursos con que se sostienen el culto, los ministros y los establecimientos de caridad; no fué la de mejorar las rentas, fué la de derrocharlas, pues concediéndose á los simples denunciadores la octava parte y el resto á los adjudicatarios, se puede decir que la sociedad eclesiástica se puso á saco para que sus fincas fuesen del primer ocupante, quien podia tomar de ellas cuantas le vinieran en gana, con mengua de la justicia y de la verdadera libertad, con escándalo de los fieles y á expensas de los intereses de Dios.

La nacion así lo calculó desde el momento en que los periódicos circularon la ley-Lerdo; así lo vió muy á las claras cuando despues se puso en práctica, y por lo mismo se ha sorprendido hoy sobremanera al leer los documentos salidos de Veracruz, en que con tanta firmeza se asegura que fué discurrida y ejecutada para favorecer y mejorar las rentas del clero, siendo así que no hay en ella un solo artículo que siquiera compense el daño con algun provecho, ó que equilibre el mal con algun bien. Tanta ha sido la realidad de esos perjuicios y tal la evidencia que desde luego se tuvo de que solo se trataba de atropellar los divinos derechos de la Iglesia, que la ley fué desechada por el instinto nacional, combatida por la piedad de los mas ilustrados mejicanos, y reprobada por la autoridad de todos los Pastores. Verdad es que, entonces como ahora, algunos la tuvieron por justa, afirmando que era un reglamento de la propiedad, y no un ataque que contra ella se proyectara. De donde provino que varias personas, sin temor alguno, se resolvieron á denunciar fincas, y pedir adjudicaciones y á celebrar trasposos y nuevos

arrendamientos; pero quienes así lo hicieron, despues que los Diocesanos protestaron y dieron sus instrucciones pastorales contra la ley y los que se aprovecharon de ella, fueron cómplices de una iniquidad, incurrieron en la excomunion fulminada por el S. Concilio de Trento, sus contratos fueron nulos, sin que los excusara el propósito de pagar el rédito á la Iglesia. Porque como el derecho de propiedad, conforme á las leyes de la naturaleza y á los principios profesados por los mas sabios jurisconsultos, es *un derecho sobre la cosa*, que forma entre ella y el propietario un lazo independiente de las relaciones que pretendan establecer los gobiernos civiles entre ella y otra persona extraña, el legítimo propietario siempre puede reivindicarla, y el usurpador tiene en conciencia la mas estrecha obligacion de restituirla, sin que pueda alegar para retenerla un título forjado por los hombres, que Dios y su Iglesia condenan. De manera que la propiedad no solo consiste en el valor de la cosa, sino en el dominio absoluto sobre ella; es decir, en el derecho de mudar la forma ó empleo de ella, de enagenarla en todo ó en parte, de arrendarla, obligarla, calificar su precio y disponer libremente de sus productos.

Habiéndose pues usurpado todos estos derechos, parece increíble que á la faz del mundo civilizado, en presencia de la nacion que ha visto la ley de 25 de Junio y observado sus destructores resultados, se diga ahora que se tuvo la mira de favorecer con ella al clero. Acaso será esto un amargo sarcasmo para burlarse cruelmente de él, porque los considerandos, la redaccion de los artículos y los hechos que de allí emanaron, descubren claramente que el único pensamiento que se pretendió realizar, fué quitar á la Iglesia mejicana de propietaria y convertirla en usufructuaria. Por lo mismo los particulares que, á virtud de esa injusticia, poseyeron fincas y celebraron contratos, tuvieron lo ajeno contra la voluntad de su dueño, entraron en el ejerci-